



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 114-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 14 de Febrero del 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, por motivo de celebración del 88° Aniversario de Creación Política del Distrito de Puente Piedra se ha recibido la distinguida visita del Dr. José León Luna Gálvez, Congresista de la República del Perú;

Que, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad que nos honra con su presencia en nuestro distrito;

En uso de las facultades conferida por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Declarar huésped ilustre y visitante distinguido al Dr. José León Luna Gálvez, Congresista de la República del Perú por su grata visita al Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en conmemoración del 88° Aniversario de Creación Política, concediéndole la Medalla de la ciudad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

